ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SDA-CPS-20240739

CLAUDIA PATRICIA GALVIS SÁNCHEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.008.478 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en su calidad de Directora de Gestión Corporativa mediante Resolución No. 00555 del 4 de marzo del 2024, posesionada según acta No. 20 del 12 de marzo de 2024 y facultada para contratar y ejercer la ordenación y pago del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante Resolución No. 01412 del 8 de agosto de 2023, expedida con base en lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, y quien para efectos de este documento se denominará **LA SECRETARÍA** y/o la **SDA** y **LAURA GÓMEZ ALARCÓN**, identificada con cédula No. 1.026.278.180, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido, al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, suscribir el Acta de Liquidación de mutuo acuerdo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDA-CPS-20240739, en adelante **EL CONTRATO** celebrado entre las partes, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que la directora de Gestión Corporativa de acuerdo con los soportes documentales y los informes de ejecución, presentados por el Contratista, avalados y aprobados por la Supervisión a cargo de la **SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, radicado mediante SIPSE No. 26045 suscribe la presente acta de liquidación en los siguientes términos:

2. Que los aspectos más relevantes del contrato son:

CONTRATO NÚMERO:	SDA-CPS-20240739	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	05/03/2024
FECHA DE INICIO:	11/03/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:**	10/07/2024
CONTRATISTA:			
LAURA GÓMEZ ALARCÓN		C.C. No.	1.026.278.180
OBJETO CONTRACTUAL:			
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORMULAR, IMPLEMENTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE INDICADORES QUE PERMITAN ANALIZAR EL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y OTRAS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA RESERVA FORESTAL PRODUCTORA DEL NORTE THOMAS VAN DER HAMMEN			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:			
VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($22.388.000) M/CTE			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:			
CUATRO (04) MESES			
MODIFICACIONES CONTRACTUALES:			
ADICIONES			
N/A			
PRÓRROGAS			
N/A			
CESIÓN			
N/A			
TERMINACIÓN ANTICIPADA			
18 de abril de 2024			
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO			
La supervisión del precitado contrato estuvo a cargo de la **SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD**			
GARANTÍAS			
Que, para el presente contrato el contratista constituyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 14-46-101111786 Anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con lo requerido en el contrato y en el Decreto 1082 de 2015.			

3. Que, la Supervisión del contrato certifica con la firma del presente documento que se verificó y constató que, durante la ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones adquiridas, frente al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y las demás normas complementarias.

4. Que, como soporte para la presente liquidación, se anexa el reporte financiero SAP- BOGDATA, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, correspondiente al registro presupuestal No. 1163 de 2024, donde se plasma el estado y los pagos realizados al contratista.

5. Que hacen parte integral de esta acta, los informes de actividades (IAAP) y los demás documentos que reposan en el expediente contractual, presentados por el Contratista, avalados por la Supervisión y aprobados en Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, allegados a la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente para realizar la presente liquidación.

6. Que, en este orden de ideas, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la demás normativa vigente, aplicable al trámite de liquidación de contratos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta los informes de actividades (IAAP) y los demás documentos que reposan en el expediente contractual, presentados por el Contratista, avalados por la Supervisión y aprobados en Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, se presenta el estado financiero del contrato a liquidar:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$22.388.000
VALOR ADICIÓN No. 1	$0
VALOR ADICIÓN No. 2	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$22.388.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$3.731.333
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$3.358.200
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$7.089.533
SALDO A FAVOR DE LA SDA	$15.298.467

CLÁUSULA TERCERA: TRÁMITE DE SALDOS: PAGO Y ANULACIÓN

- **PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA: PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA:** Pagar al contratista, servicios prestados no cancelados durante el periodo comprendido entre (Del 01/04/2024 al 18/04/2024, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.358.200)**, los cuales se girarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos, presentados por el contratista: *a) Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente firmado por el contratista, aprobado por el supervisor del contrato y debidamente soportada la ejecución, b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, c). Copia del documento paz y salvo expedido por la SDA.*

- **ANULACIÓN SALDO A FAVOR DE LA SDA:** La Subdirección Financiera procederá a anular del CRP No 1163 de 2024 el valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($15.289.467) M/CTE,** a favor de la SDA, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y las partes manifiestan declararse a paz y salvo por todo concepto derivado del precitado Contrato de Prestación de Servicios.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: Teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios celebrado y ejecutado por las partes se suscribió en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y sus reglamentarios, se liquida con la presente acta, sin generar ningún tipo de vinculación o subordinación laboral entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Remítase copia de la presente acta a la Subdirección Financiera y al supervisor del contrato para lo de su competencia.

CLÁUSULA OCTAVA: La Directora de Gestión Corporativa suscribe la presente acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el supervisor del precitado contrato, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de los compromisos pactados con el contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"*

En constancia se firma en Bogotá D.C., el doce (12) de agosto de 2024.

LA SECRETARÍA

CLAUDIA PATRICIA GALVIS SÁNCHEZ
Directora de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto VC

CONTRATISTA



LAURA GÓMEZ ALARCÓN

SUPERVISOR

NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad

Proyectó:	*Beatriz Eugenia López López - Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad*
Revisión Financiera:	*Moisés Alonso Romero- Dirección de Gestión Corporativa DGC*
Revisó:	*María Manuela Aguilar Sánchez - Contratista Subdirección Contractual*
Revisó:	*Carmen Lizeth Torres Clavijo - Contratista Subdirección Contractual*
Revisó:	*Andrés Alejandro Olarte Carmona – Contratista Dirección de Gestión Corporativa DGC*
Aprobó:	*Karen Adriana Duarte Mayorga – Subdirectora Contractual* KdM